

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 593

EXPEDIENTE VSC-0032 -2025

“Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el decreto 1076 del 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de vertimientos al suelo

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente **A SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 747.591) MCTE.**

Que el día 10 de septiembre del 2025, siendo las 10:00 de la mañana allega el recibo de pago por concepto de servicios de evaluación, por lo cual se procede a la apertura del respectivo expediente.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de permiso de vertimientos presentada por **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SANTA ROSA S.A.S**, identificada con NIT 901568951-6, a través de su representante legal, **CARLOS MAURICIO AUX REVELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.941 de Pasto, correspondiente al **PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUS RESIDUALES DE LA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SANTA ROSA S.A.S** ubicada en el predio finca villa Cecilia kilometro 19 via pasto Buesaco - del departamento de Nariño.

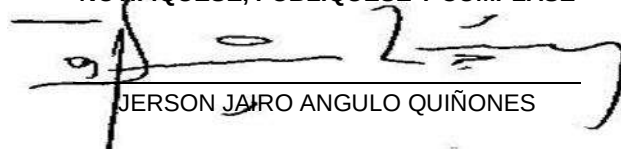
ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado realizo el pago por concepto de servicios técnicos por valor **a SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 747.591) MCTE.** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre de 2008 “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición ante la Subdirección Conocimiento y Evaluación Ambiental,

Dado en san juan de pasto a los 18 días del mes de septiembre del 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES

Proyecto: Paola C.
Reviso: Jerson